



AVISO DE CONTRATACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALA DE EMERGENCIAS
Oficina de Subastas

Núm. Aviso	SP-2021-2022-001-HURRA
Descripción	El Departamento de Salud llevará a cabo la Solicitud de Propuestas de Servicios Profesionales para la Administración de los Servicios de Sala de Emergencias del Hospital Universitario Dr. Ramón Ruíz Arnau (HURRA).
Fecha límite	Jueves, 21 de abril de 2022, hasta las 5:00 PM

El Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR) interesa contratar servicios profesionales de empresas calificadas (Proponentes) para la Administración de los Servicios de Sala de Emergencias del Hospital Universitario Dr. Ramón Ruíz Arnau (HURRA). Como requisito de evaluación, los proponentes nos enviarán una propuesta creativa e innovadora que esté relacionada a los servicios solicitados.

Se solicitan servicios profesionales para:

- Planificar, desarrollar e implementar un Plan de Trabajo que incluya lo siguiente:
 - a. Mantener los servicios de la sala de emergencia operando las 24 horas al día y los 365 días del año.
- Planificar, organizar, dirigir y coordinar los asuntos médico-administrativos de la sala de emergencias.
- Cumplir con los requisitos de la Ley EMTALA y Ley número 35.
- Evaluación de estadísticas, admisiones, muertes y traslado de pacientes.
- Llevar a cabo evaluación periódica de los procesos de calidad de servicios, rebotes y tiempo de espera.
- Revisar y atemperar el cumplimiento de los estándares recomendados por las diversas entidades acreditadoras.

Ejemplos: Comisión Conjunta y Ley 101



Periodo de los servicios: **A partir de la firma del contrato.** Sujeto a la formalización de contrato entre el DSPR y Proponente, y a la disponibilidad de fondos.

Enviar preguntas al correo electrónico: propuesta@salud.pr.gov , en o antes del **26 de abril de 2022 hasta las 5:00pm.** Se contestarán preguntas el día **2 de mayo de 2022 hasta las 5:00pm** previo a adjudicación. El proponente deberá enviar la propuesta acompañada de toda la documentación requerida (en formato PDF), mediante correo electrónico a: propuesta@salud.pr.gov en o antes del **4 de mayo de 2022 hasta las 5:00pm.**

El DSPR nombrará un Panel evaluador que revisará y calificará las propuestas. Propuestas enviadas fuera del tiempo establecido o que estén incompletas, no serán evaluadas. **La notificación de la decisión se enviará por correo electrónico el día 9 de mayo de 2022, cumpliendo con el término de 5 días contados a partir del 4 de mayo de 2022.**

El DSPR por conducto de su Secretario o mediante el personal designado por este revisará las propuestas sometidas y determinará si alguna de estas es susceptible de suscribir un contrato de servicios profesionales con la agencia concernida del Gobierno de Puerto Rico. Los criterios para utilizar en su selección incluyen, pero no se limita a: (i) experiencia previa; (ii) capacidades del equipo de trabajo, (iii) mecanismos de seguridad; (iv) costos; (v) tiempo de implementación; (vi) enfoque en servicio y procesos de transferencia de conocimiento; y (vii) cualquier otro criterio de confianza y confidencialidad que se entienda prudente y necesario.

El proveedor seleccionado debe contar con el Certificado Único de Proveedores (RUP) expedido para la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico (ASG), mediante el cual acredita su inclusión en el Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales, según dispuesto en la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”.

Al presentar una propuesta de acuerdo con este Aviso, el Proponente reconoce que:

1. A su entera discreción, el DSPR o su designado podrá comunicarse con los proponentes para aclarar cualquier duda o coordinar una entrevista y presentación en persona o virtual, sin requerir la presencia de los otros proponentes.
2. El aviso tiene como objetivo difundir que el Gobierno de Puerto Rico tiene una necesidad de servicio que potencialmente resultará en la contratación de servicios profesionales de una Agencia.
3. Como resultado de este proceso, no se genera ningún tipo de derecho que resulte en obligar al Gobierno de Puerto Rico a firmar un contrato de servicios profesionales.
4. Tiene la facultad de obligarse y cumplir con todos los parámetros y requisitos aplicables a la contratación pública de servicios profesionales.
5. Como parte de este proceso, es posible que se requiera la firma de un acuerdo de no divulgación.